



REPÚBLICA DOMINICANA  
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO  
(PROMESE/CAL)

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**ACTA NO. 2020-0042 REFERENTE A LA SELECCION DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION DE ROLLOS PARA IMPRESORAS DE PUNTOS DE VENTA.**

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, sito Av. Konrad Adenauer, Prol. Charles de Gaulle, (Ciudad de la Salud), Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, siendo las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.) del día primero (01) del mes de junio del año dos mil veinte (2020), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, debidamente constituido por los señores: **Lic. Jhonatan Natera Rosario**, Encargado del Departamento de Fiscalización en representación del **Dr. Enriquillo Matos**, Director General y Presidente del Comité; **Licda. Ana Guerra**, Encargada Interina de la Dirección de Planificación y Desarrollo y la **Licda. Wilsy López**, Directora Jurídica y Asesora Legal; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el representante del indicado comité.

El **Lic. Jhonatan Natera**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

**AGENDA:**

- 1) Selección del Procedimiento para la Adquisición de Rollo para Impresora de Puntos de Venta. Según detalle a continuación:

Item No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Rollo para impresora de Puntos de Venta de aprox. 3" Pulgs. de ancho, (Original y 1 copia Amarilla) para impresora Stars P200 P	Unidad	50,000

- 2) Tratar cualquier otro asunto de interés.

El **Lic. Jhonatan Natera** informó que la institución está en el deber acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

**VISTO:** El Código Tributario de la República Dominicana (Ley No. 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha nueve (09) de noviembre del año dos mil doce (2012).

*Jg*  
*Sr*  
*Wlsy*  
*He*

**VISTO:** El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que “PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”.

**VISTO:** El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del, Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que “PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”.

**VISTA:** La comunicación SUM/. No.002/2020, de fecha 06/02/2020, suscrita por la Sra. Ketty Pérez, Encargada Interina de Servicios Generales, dirigida al Lic. Mario Jimenez, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones de la institución, en la cual solicita la Adquisición de Rollos con copia amarilla impreso para los Puntos de Ventas, para ser utilizados en la Farmacias del Pueblo a nivel nacional.

**VISTA:** La solicitud de Apropiación de Fondos de Ref. DCC-SCAP-2020-0021, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones en fecha veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veinte (2020), dirigida al Departamento Financiero, para la Adquisición de Rollos con copia amarilla impreso para los Puntos de Ventas, para ser utilizados en la Farmacias del Pueblo a nivel nacional, por un monto de **UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS1,734,600.00)**.

**VISTA:** La Certificación de Apropiación Presupuestaria No.EG1582913238590bqscj, de fecha 28/02/2020, emitida por el Ministerio de Hacienda, para la Adquisición de Rollos con copia amarilla impreso para los Puntos de Ventas, para ser utilizados en la Farmacias del Pueblo a nivel nacional, por un monto de **UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS1,734,600.00)**.

**CONSIDERANDO:** Que conforme al valor estimado para la adquisición de dichos bienes, corresponde a un Procedimiento de Comparación de Precios, según lo establece el Umbral de Compras emitido para el año dos mil veinte (2020), por la Dirección General de Compras y Contrataciones, órgano rector del sistema.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto No. 543-12, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su artículo 46, que en el Procedimiento de Comparación de Precios, “las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento.”

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, el procedimiento de selección de Comparación de Precios como: “Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.”

**CONSIDERANDO:** Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.



**CONSIDERANDO:** Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.


En virtud de lo antes expuesto, este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar la siguiente resolución:

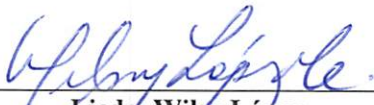
**PRIMERO: APROBAR** como al efecto **APRUEBA**, tratar bajo la modalidad de Comparación de Precios el Procedimiento para la Adquisición de Rollos para Impresoras de Puntos de Venta para ser utilizados en las Farmacias del Pueblo a nivel nacional de **PROMESE/CAL**.

**SEGUNDO: APROBAR** como al efecto **APRUEBA** el Pliego de Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica elaborado para la Adquisición de Rollos para Impresoras de Puntos de Venta de las Farmacias del Pueblo a nivel nacional de **PROMESE/CAL**.


**TERCERO: DESIGNAR** como al efecto **DESIGNA** a los señores **Ketty Grisert Pérez Santana**, Encargada Interina de Servicios Generales, y el Sr. **Junior Alberto Vásquez Solano**, Auxiliar de Almacén de Suministro, los mismos fungirán como peritos en la validación y evaluación de las ofertas técnicas y la **Licda. Ana Valdez**, Abogada de la Dirección Jurídica, quien fungirá como perito en el ámbito legal, correspondientes al proceso de selección a ser llevado a cabo por la institución.

Siendo las nueve horas y treinta minutos de la mañana (9:30 a.m.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Jhonatan Natera Rosario,**  
Encargado del Departamento de Fiscalización  
Actuando en representación del Dr. Enriquillo Matos,  
Director General y Presidente del Comité.

  
\_\_\_\_\_  
**Licda. Wilsy López,**  
Directora Jurídica, Asesora Legal  
y Miembro



  
\_\_\_\_\_  
**Licda. Ana Guerra**  
Directora Interina de Planificación  
y Desarrollo y Miembro.

CCC.WL.av.